



PÓLIZAS OBLIGATORIAS POR EL CONVENIO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

PÓLIZA DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Garantiza los accidentes que puedan sufrir los asegurados, tanto en el ejercicio de su profesión como en su vida privada.

El infarto de miocardio se considera accidente siempre que sea declarado como tal por la Autoridades Laborales o Tribunales Competentes.

SUMAS ASEGURADAS:

- Fallecimiento por accidentes laboral o no laboral: 18.030,36 €
- Invalidez parcial, total, absoluta o gran invalidez por accidente laboral o no laboral: 24.040,48 €

FECHA DE RENOVACIÓN ANUAL: 1 de febrero - PRIMA TOTAL: 14,74 € asegurado/año

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Garantiza la responsabilidad civil de los asegurados por daños que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones.

Tendrán la consideración de asegurados aquellas personas que presten sus servicios, en calidad de personal docente y no docente, en los diversos centros que se adhieran a ésta póliza, siempre que al ser efectuada una reclamación por responsabilidad civil profesional, figuren dados de alta por dicho centro en el régimen general de la seguridad social o aquellos otros que no estando adscritos a dicho régimen sean comunicados nominalmente al asegurador y relacionados por éste en la póliza.

| | | |
|--------------------|----------------------------|----------------------------|
| CAPITAL ASEGURADO: | Por siniestro y asegurados | 330.000,00 € por siniestro |
| | Daños materiales | incluida |
| | Daños personales | incluida |
| | Fianza civil y penal | incluida |
| | Defensa civil y penal | incluida |

FECHA DE RENOVACIÓN ANUAL: 1 de febrero - PRIMA TOTAL: 4,77 € asegurado/año